



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 7 0 3 6

BUENOS AIRES, 12 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-12195/10-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LAURA LEONOR ADAMI solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7432/2008, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1010-12.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en Modelo: Softiview 1 Day, Softiview 55, Softiview 55 Pro y Softiview 55 UV; donde debía decir: Softiview 1 Day, Softiview 55, Softiview 55 Pro y Softiview 55 UV.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo: Softiview 1 Day, Softiview 55, Softiview 55 Pro y Softiview 55 UV del Anexo I y del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 7432 del 29 de Diciembre de 2008, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-1010-12 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma LAURA

5

C



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 7036

LEONOR ADAMI, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Softview 1 Day, Softview 55, Softview 55 Pro y Softview 55 UV.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1010-12 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12195/10-1

DISPOSICION N° **7036**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.